



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA



TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA
ADMINISTRACION
2020-2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



CONTENIDO

Tabla de contenido

Tabla de contenido

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. ANTECEDENTES.....	7
V.- MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.....	12
VI. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA.....	14
VII. DIAGNÓSTICO Y ALCANCES DE LA MEJORA REGULATORIA.....	18
VIII.- PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA.....	24
EJE 1.- POLÍTICAS Y SISTEMAS DE GOBERNANZA REGULATORIA.....	24
EJE 2. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA.....	27
EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO.....	31
EJE 4. CALIDAD EN EL SERVICIO.....	35
IX.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	40
X.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN,SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	44
Bibliografía.....	45

I. PRESENTACIÓN

El municipio de Tulancingo de Bravo, comprometido con el desarrollo económico para una mejor calidad de vida de la población Tulancinguense se ha dedicado en los últimos años a el desarrollo y correcta implementación de las políticas en materia de Mejora Regulatoria conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, y con el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tulancingo de Bravo, publicado en Agosto de 2020, buscando el bienestar y progreso del municipio y de sus comunidades.

El presente Programa Municipal de Mejora Regulatoria, sigue los lineamientos establecidos por El Consejo y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo, siguiendo los principios de eficiencia y eficacia gubernamental y contiene el conjunto de acciones que llevarán a cabo las dependencias, entidades de la Administración Pública Municipal y el Ayuntamiento municipal, en materia de mejora regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y del 80 al 84 de la Ley General Mejora Regulatoria y en los artículos de 40 al 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

El objetivo de este programa, es trazar las directrices para conseguir eficiencia administrativa en el Municipio, mediante la metodología de simplificación de trámites y servicios, desregulación, creación normativa y flexibilización, para fortalecer la confianza, la productividad y la competitividad a favor del bienestar de la sociedad.

La Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Mejora Regulatoria coordinó la elaboración del presente Programa, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio y con base en los datos e información proporcionada por cada unidad administrativa, misma que hizo posible el diseño y la elaboración de los ejes rectores, líneas de acción, metas y mecanismos de evaluación del programa, además de contar con la participación de todas las dependencias de la Administración Pública Municipal, para posteriormente ser aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (COMUMER) y Dictaminados por el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



Es por ello que, siguiendo como principio rector de la administración pública municipal de Tulancingo, "TULANCINGO AVANZA", en materia de Mejora Regulatoria, nos queda claro que el progreso va de la mano con el desarrollo económico impulsado por el gobierno municipal del L.A.E Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional, quien a través de su gobierno, pretende posicionar al Municipio, como líderes en Mejora Regulatoria fomentando a su vez la competitividad y el desarrollo económico, en este sentido se presenta el **Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo.**

II. INTRODUCCIÓN

El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, incentivados por las demandas y exigencias sociales enfocadas a una mayor gobernanza y calidad de vida que han llevado a los gobiernos locales a implementar acciones que favorezcan las condiciones necesarias para que la sociedad cuente con mayor desarrollo tanto social como económico y a su vez una mejor calidad de vida.

En este contexto, la implementación de la política regulatoria responde a los principios de un gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación ciudadana en el proceso regulatorio como un fin para asegurar que dichas regulaciones se encuentre al servicio del interés público, además de que la ciudadanía esté informada de las necesidades legítimas de aquellos a quienes concierne y afecta.

La base fundamental para generar las condiciones que permitan la eficiencia gubernamental, radica en la generación de normas claras para trámites y servicios simplificados que garanticen un gobierno abierto y transparente, rendición de cuentas, cero tolerancias a la corrupción, competitividad, acceso a la participación ciudadana y calidad en los servicios públicos.

Entre las medidas mediante las cuales se concreta la mejora regulatoria, se encuentran la optimización de los procesos burocráticos, la eliminación de regulaciones obsoletas, la actualización y reforma de las regulaciones vigentes para subsanar vacíos, evitar inconsistencias, contraposiciones y errores de interpretación y otras más para que la intervención del gobierno como ente regulador no sea excesiva, ineficiente o responda a intereses particulares. (OCDE, 2013)

Dicha política busca a su vez la estandarización de procesos administrativos, los cuales impactan positivamente en la eficiencia de la administración pública, y al mismo tiempo incrementa la transparencia, aumenta la rendición de cuentas, disminuye la corrupción y estimula la gobernanza regulatoria.

El objetivo principal de la mejora regulatoria que la misma Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) plantea, es garantizar que la sociedad obtenga el mayor beneficio a menor costo, mediante el establecimiento de reglas claras que propicien la innovación, la confianza, la eficiencia, la productividad y la competitividad a favor del desarrollo económico y el bienestar social (CIDAC, 2013. Citado en el Plan

Estatutal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo (2016-2022).

A partir de la reforma a la Ley del procedimiento Administrativo mediante el cual se creó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER, ahora CONAMER), se establecieron los principales aspectos de la reforma regulatoria en la ley, que incluían:

- La desregulación de trámites y la creación del Registro Federal de Trámites y Servicios.
- La revisión obligatoria de todas las propuestas de regulación general, y realizar las evaluaciones de impacto regulatorio de la reglamentación correspondiente.
- Las bases para establecer la cooperación de los tres órdenes de gobierno.

En 2018 que se logra crear la Ley General de Mejora Regulatoria obligando a todos los órganos de gobierno a implementar acciones en cuatro grandes ejes:

- **Simplificación administrativa.** Que enfatiza su actuar en reducir el número de trámites y servicios que tienen que realizar las personas y las empresas para cumplir con las normativas establecidas.
- **Desregulación.** Se enfoca en eliminar aquellas regulaciones cuyos costos superan sus beneficios, así como las que han dejado de cumplir con su objetivo, además de las que están duplicadas o desactualizadas.
- **Creación normativa.** Busca verificar que las normas de nuevo ingreso al sistema jurídico sean eficaces, eficientes y tengan probados mayores beneficios que costos.
- **Flexibilización.** Generar marcos normativos que sean capaces de adaptarse a los constantes cambios sin perder su objetivo y su vigencia.

Esta, además de impactar directamente en la disminución de los costos administrativos y en la gobernanza regulatoria, tiene gran relevancia positiva en el desarrollo económico de la sociedad; esto de acuerdo a estudios de la OCDE que afirman un mayor desarrollo económico en aquellas ciudades con políticas de mejora regulatoria. Así mismo, dicha política permite la disminución de la corrupción al eliminar la discrecionalidad en las contribuciones, incrementa la transparencia, fortalecer la rendición de cuentas, genera una mayor eficiencia gubernamental, incrementar la competitividad, favorece la participación ciudadana y mejora la calidad en los servicios públicos.

Es por ello, que dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en materia de mejora regulatoria y como parte de las iniciativas del gobierno municipal y estatal, y de la sociedad civil cuya coordinación tiene por objeto el de impulsar el desarrollo y la competitividad del municipio, fortaleciendo un Gobierno abierto y transparente, la Presidencia Municipal de Tulancingo con la participación del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria y sociedad civil, han establecido el Programa Municipal de Mejora y Agenda Regulatoria administración 2022-2024

III. ANTECEDENTES

a. Antecedentes de la Mejora Regulatoria.

Las políticas de mejora regulatoria han sido impulsadas principalmente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), misma que en 1995 publicó el primer estudio internacional sobre principio regulatorios comunes en sus países miembros. A partir de entonces, ha llevado a cabo diversos estudios y recomendaciones en los ámbitos nacionales y sub-nacionales tanto en países miembros como externos.

Los primeros esfuerzos en México en materia de simplificación administrativa y gubernamental se remontan a principios de los ochenta, pero es hasta 1989 cuando se instrumentó el primer programa de desregulación, creando la Unidad de Desregulación Económica (UDE) de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, cuya principal tarea fue la revisión del marco normativo federal, a fin de eliminar duplicidad de trámites y leyes contradictorias.

El trabajo de la UDE se ve reforzado con la firma de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en 1992, que contempla un programa nacional de normalización como sistema de control administrativo, basado en normas oficiales mexicanas para toda la Administración Pública Federal. Así, la limpieza del acervo regulatorio se ve fortalecida con una herramienta adicional para el control del flujo regulatorio. En 1997 se reforma dicha Ley, a fin de establecer la manifestación de impacto regulatorio como requisito para emitir o modificar normas oficiales mexicanas.

En el año 2000, se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con el propósito central de institucionalizar la política de mejora regulatoria, misma que transforma la UDE en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). A partir de ese año la COFEMER ha desarrollado diferentes herramientas que prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, como son: la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), el Registro Federal de Trámites y Servicios, los Programas de Mejora Regulatoria, así como los procesos de transparencia y consulta pública.

a. Contexto actual de la Política Regulatoria.

La política de Mejora Regulatoria ha demostrado no pertenecer a una corriente ni tendencia política, al contrario, cada vez son más los países que se han sumado y comprometido en establecerla como línea estratégica de gobierno, entre ellos: Reino Unido, Canadá y Nueva Zelanda. En este contexto, también es

Importante señalar que hay diversos organismos que revisan, analizan y evalúan los avances, destacando entre ellos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), es el órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, de la Secretaría de Economía, encargado de dirigir la política de Mejora Regulatoria a nivel nacional. Tiene como principal función promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

En los últimos años, el tema de Mejora Regulatoria ha cobrado aún más fuerza a nivel nacional, destacando la publicación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero del 2017, que la establece como una política pública obligatoria para todos los niveles de gobierno. Asimismo, la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada el 18 de mayo del 2018, rige las bases sobre las cuales las entidades federativas deben trabajar.

La importancia de la implementación de dicha política radica sustancialmente en el diagnóstico que el estado presenta en esta índole. De acuerdo al último censo realizado por el INEGI en temas de corrupción, el estado se encuentra por arriba de la media nacional, para el 2015 por cada 100 mil habitantes 14 mil han sido víctimas de corrupción, incrementando casi el doble en comparación con cifras del 2013. Así mismo, en relación al número de acto de corrupción, por cada 100 mil habitantes se presentan 27 mil actos, ubicando al estado en la posición 11 a nivel nacional.

Por otro lado, la participación y consulta ciudadana en la administración pública tampoco es un rubro donde el estado se encuentre en primeras posiciones. De acuerdo al INEGI, el Gobierno del Estado de Hidalgo se ubica en el lugar 24 de las entidades que han destinado espacios para la participación y consulta ciudadana en la administración pública. Y con relación a la calidad de las leyes de transparencia en México el Índice de Derecho de Acceso a la información (IDAIM) ubica a Hidalgo en el último lugar nacional.

Actualmente el Estado ha mostrado un avance significativo en normatividad al publicar la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, pero en relación a los trámites evaluados, el estado se encuentra por debajo de la media nacional en transparencia, construcción, licitación (Ranking Estatal de Mejora Regulatoria).

En el último estudio que genero el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, ubica a Hidalgo, en el lugar 16 de manera general y específicamente en el pilar de instituciones en la posición número 16, en el de herramientas en el 24 mientras que en el de políticas se establece entre los primeros 10 lugares



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



tomando la quinta posición.

En cuanto a la ponderación Municipal, Tulancingo se encuentra actualmente en el lugar número 36 a nivel Nacional, obteniendo un total de 1.70 puntos de un máximo de 5, encontrando deficiencias significativas dentro de los tres pilares considerados por el observatorio, mismo que nos refleja las áreas de oportunidad para fortalecer a la política de mejora regulatoria en el municipio, instrumentándolo para conseguir los objetivos que persigue y mejorando las condiciones para la implementación de las herramientas y fortalecimiento de las Instituciones necesarias para conseguir el objetivo.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25.- A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

- Ley General de Mejora Regulatoria

Artículo 2.- Fracción XIX, Sujeto Obligado: La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales.

Artículo 64. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público la Regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículo 83.- La política de mejora regulatoria en el Estado, será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia. La legislación en la materia, contemplará la creación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, los instrumentos necesarios para que las leyes que expida el Congreso y las disposiciones que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental y los organismos autónomos del ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 3.- La organización y funcionamiento de los municipios del Estado, se regirá por:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. La Constitución Política del Estado;
- III. La presente Ley; y

- IV. Los Bandos y reglamentos que cada municipio expida de acuerdo a sus condiciones territoriales, socio-económicas, su capacidad administrativa y financiera.

- **Le de Mejora Regulatoria Para el Estado de Hidalgo**

Artículo 40.- Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

- **Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tulancingo de Bravo**

Artículo 54.- La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá elaborar dentro de los primeros seis meses de cada administración, con la colaboración de los sujetos obligados relacionadas con la recepción y prestación de trámites y servicios, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria a ejecutar durante el periodo que corresponde a la nueva administración, que deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y bajo los criterios establecidos en este Reglamento. Este programa podrá ser sujeto de reformas y actualizaciones anuales a juicio de la Comisión Municipal y la Autoridad de Mejora Regulatoria, conforme a los avances que se presenten.

- **Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.**

Artículo 27.- El Programa Municipal se integra con la suma de los Programas y Estudios de las dependencias que, enviados a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, han sido aprobados por ésta, evaluados por el Consejo durante su primera sesión anual y asimismo, aprobados por el Ayuntamiento. El Programa Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

- **Reglamento interno de la Administración Pública Municipal**

Artículo 33. Promover, proponer, integrar, instrumentar y conducir en el ámbito municipal, la política y las acciones en materia de mejora regulatoria, auxiliando al Enlace de Mejora Regulatoria y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal en el desempeño de sus funciones, así como ejercer las facultades conferidas a los municipios por la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo.

V.- MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

a. Misión

Brindar un servicio de calidad mediante la consolidación de un marco regulatorio municipal basado en la gobernanza y la simplificación administrativa el cual permita establecer procesos de mejora continua; al mismo tiempo que se implementan mecanismos para la simplificación de trámites y servicios ofrecidos a la ciudadanía, generando mayor competitividad al municipio.

b. Visión

Constituirse como una ciudad sostenida por principios de gobernanza regulatoria, competitividad, innovación, eficiencia y eficacia, transparencia, datos abiertos, rendición de cuentas, gobierno electrónico, que garantice mayores beneficios a la sociedad en temas regulatorios, atractiva para la inversión privada por su eficiencia en la gestión de trámites y servicios, que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

c. Objetivo General

Coadyuvar a la eficiencia y eficacia de la administración pública, mediante la incorporación de las herramientas de la mejora regulatoria tanto en el análisis del marco regulatorio como en la reingeniería de proceso.

d. Objetivos específicos

Establecidos en el Artículo 2, Capítulo I del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los cuales son los siguientes:

- I. Mejorar los índices de competitividad y fomentar el crecimiento y productividad económica del municipio de Tulancingo de Bravo, mediante procesos de regulación o de desregulación permanentes, que permitan elevar la eficiencia en la atención ciudadana y la eliminación de trámites innecesarios;
- II. Incorporar y difundir las mejores prácticas de calidad en las acciones de la Administración Pública para lograr, con la menor inversión y en el menor tiempo posible, los beneficios sociales que persigue la mejora regulatoria;
- III. Promover la actualización de las disposiciones jurídicas y administrativas necesarias con el objeto de mejorar los sistemas y procedimientos de atención al público;

- IV. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios para disminuir la discrecionalidad en la toma de decisiones;
- V. Regular el funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de La Autoridad de Mejora Regulatoria del municipio como los órganos operadores de dicho proceso;
- VI. Establecer y mantener actualizado el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios;
- VII. Regular el procedimiento para la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio;
- VIII. Promover y difundir la cultura de la mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que ponga el interés social como centro de la gestión gubernamental;
- IX. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- X. Mejorar las condiciones para hacer negocios; y
- XI. Promover el uso de medios electrónicos como alternativa para facilitar las relaciones del usuario con el gobierno, así como la creación de nuevos y mejores programas y aplicaciones, para facilitar la realización de trámites y servicios que corresponden al Municipio.

e. Principios de la Mejora Regulatoria

Así mismo, la Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 7 del Capítulo II “De los Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria” establece los principios que debe regir la política regulatoria y en los cuales este programa se registrará:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio

VI. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA

El presente Programa Municipal de Mejora Regulatoria está basado en el principio de gobernanza regulatoria, que involucra la participación del sistema municipal de Mejora Regulatoria, tomando a los diferentes entes de la Administración Pública Municipal, como sujetos Obligados, a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (COMUMER), a la sociedad Civil y diversos actores tanto del sector público como privado para la toma de decisiones, partiendo de lo establecido por la normativa de mejora regulatoria y de la evaluación y diagnósticos generados por la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio.

En este sentido, se contemplaron los siguientes elementos para la creación del Programa de Mejora y la Agenda regulatoria:

- a.- La conformación de los Catálogos Municipales de Regulaciones, Trámites y Servicios y de Visitas Domiciliarias.
- b. - La participación ciudadana
- c. - La participación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- d. - La Evaluación realizada por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y;
- e. - La Alineación al plan Municipal de Desarrollo.

a. La conformación de los Catálogos Municipales de Regulaciones, Trámites y Servicios y de Visitas Domiciliarias.

Desde el inicio de la administración, la Dirección de Mejora Regulatoria, en un trabajo coordinado con la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental ha puesto especial interés en la conformación de los registros municipales de regulaciones, trámites y servicios y de visitas domiciliarias, mismos que conforman a las herramientas principales de mejora regulatoria establecidas a nivel nacional, con el objetivo de analizar cada uno de los procedimientos en el quehacer de los distintos entes de la administración pública municipal.

Contando con la participación de los Enlaces Municipales de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, así como de los responsables de trámites de las direcciones, jefaturas y oficinas que las integran, se consiguió el registro del total de trámites y servicios del municipio, permitiendo de esta forma, visualizar el contexto general de los procesos para la gestión de los mismos.

De igual forma se llevó a cabo la publicación del Catálogo de Trámites y Servicios dentro de la Plataforma “RUTS”, que tiene como objetivo propiciar certidumbre jurídica a la población, facilitar el cumplimiento de las normas y fomentar el uso de las tecnologías de la información, también es posible analizar la fundamentación de cada uno de los trámites y servicios que el municipio ofrece a los ciudadanos, los

tiempos de respuesta a los mismos, los requisitos, los documentos, etc., permitiendo de esta forma trazar las líneas estratégicas atendiendo a las áreas de oportunidad que permitan efectuar los procesos de mejora, así como la creación o modificación regulatoria para brindar mayor certeza jurídica a la población.

b. Participación ciudadana

La participación activa de la ciudadanía en temas de mejora regulatoria permite que el programa sea diseñado desde una perspectiva ciudadana, lo que implica que las acciones encaminadas a cumplir con la política estén enfocadas a resolver sus demandas.

En este sentido la Dirección de Mejora Regulatoria de Tulancingo, llevó a cabo una serie de acciones encaminadas en la interacción directa entre la ciudadanía y los órganos del gobierno, en todos sus ámbitos para la gestión y la toma de decisiones a efecto de conocer la opinión de aquellos ciudadanos que han realizado algún trámite o servicio.

Durante los primeros tres meses del año, fueron entrevistados un total de 100 ciudadanos gestores de trámites y servicios, a quienes se les cuestionaron tres aspectos importantes:

- Los trámites y servicios realizaron en el último año.
- La atención que recibieron por parte del servidor público a cargo.
- El tiempo de gestión del trámite o servicio.
- Los costos
- Sugerencias para agilizar tiempos de respuesta.
- Cuál era su opinión sobre la digitalización de trámites y servicios.
- Qué trámites les gustaría que fueran digitales.

Los resultados de las encuestas fueron pieza fundamental para considerar las acciones prioritarias plasmadas en el presente Programa, además de trazar la línea que habrán de seguir las acciones y propuestas de mejora de los diferentes entes de la administración pública, mismos que se detallan más adelante.

En este sentido, se pretende considerar a la participación ciudadana como un elemento fundamental en la implementación de las políticas de mejora regulatoria en el Municipio, teniendo como proyecto su integración dentro del portal municipal, esto con la finalidad de monitorear la experiencia de todos y cada uno de los gestores de trámites y servicios.

c. Participación de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Contando con la participación de forma activa de La Dirección de Mejora Regulatoria, La Unidad de Innovación Gubernamental, los Enlaces Municipales de Mejora Regulatoria, y los miembros de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, como sujetos Obligados, y con el propósito de conocer los trámites y servicios que éstos realizan así como para conseguir la unificación de información e integración que contempla del Registro Municipal de Regulaciones, Trámites

y Servicios, así como los procedimientos de estos, se analizaron las propuestas de mejora para todos aquellos considerados como prioritarios, partiendo de los datos estadísticos presentados por el INEGI, los registros de solicitudes que cada uno de dentro de trámites y servicios y de las respuestas de los ciudadanos gestores encuestados, considerando diversos ámbitos como preferentes.

Además con el propósito de brindar mayor acceso a la información y transparentar las especificaciones de los trámites y servicios que brinda el municipio, se informó a los titulares de las dependencias y entidades, que todos los trámites y servicios, deberían ser inscritos dentro del Catálogo Municipal con formatos descargables según sea el caso, contemplando toda la información necesaria requerida al ciudadano para su gestión.

d. Evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

Mediante la creación de la Ley General de Mejora Regulatoria fue implementado el mecanismo de impulso y supervisión de la implementación de la política de Mejora Regulatoria a nivel nacional y subnacional, cuyo objetivo, es medir los avances en la implementación de la política por parte de los estados y municipios y cuya primeras evaluaciones efectuadas para los años 2017 y 2019 han sido muy significativos ya que ayudan a orientar la política municipal hacia el cumplimiento de aquellas acciones que se encontraron con mayor área de oportunidad además de permitir estructurar los mecanismos necesarios para conseguir los avances necesarios en los tres pilares considerados por el observatorio para la medición: Políticas, Instituciones y herramientas.

En cuanto a la ponderación Municipal, de conformidad con la última evaluación realizada por el Observatorio, Tulancingo se encuentra en el lugar número 36 a nivel Nacional, obteniendo un total de 1.70 puntos de un máximo de 5, encontrando deficiencias significativas dentro de los tres pilares considerados por el observatorio, mismo que nos refleja las áreas de oportunidad para fortalecer a la política de mejora regulatoria en el municipio, instrumentándolo para conseguir los objetivos que persigue y mejorando las condiciones para la implementación de las herramientas y fortalecimiento de las Instituciones necesarias para conseguir el objetivo.

A demás de ello, la evaluación considera la implementación de las herramientas permanentes de mejora regulatoria y las certificaciones y programas emitidos por la CONAMER, orientando al presente programa en la generación de las condiciones necesarias para la optimizar de los mecanismos de mejora sin dejar de lado el fortalecimiento de sus instituciones.

e. Alineación Estratégica al Municipal de Desarrollo.

II.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa considera varias líneas de acción que encausan la política de mejora regulatoria determinadas por los ejes 1 y 2 del Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 1. “Tulancingo incluyente, honesto y transparente” el cual promueve el desarrollo profesional de las capacidades institucionales, fortalece, actualiza e innova los modelos de gestión administrativa para simplificarlos y adecuarlos a las necesidades reales de los ciudadanos y establece protocolos y mecanismos seguros, confiables y permanentes de transparencia y acceso a la información sobre el hacer y responsabilidades de la Administración Municipal.

Eje 2 “Tulancingo Industrioso y Próspero” que define las acciones concretas para fortalecer los cuatro sectores económicos a nivel municipal buscando generar nuevos empleos, fomentar la creación de nuevas empresas y, con ello, incrementar el nivel de ingreso de la población económicamente activa y, por ende, de las familias Tulancinguenses, teniendo como objetivo estratégico el de fortalecer la economía del municipio y el desarrollo local, con esquemas que favorezcan la atracción de inversiones y el crecimiento del mercado interno de forma sostenible e incluyente.

Con base en lo anterior determinamos las prioridades del gobierno municipal para el diseño del presente programa, el gobierno de Tulancingo tiene como premisa básica la atención y el cumplimiento a cada uno de los objetivos y líneas de acción establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal con la finalidad de incrementar el bienestar de la ciudadanía, cada acción contundente debe garantizar la legalidad de su ejecución para la aprobación de la Gobernanza Regulatoria.

VII. DIAGNÓSTICO Y ALCANCES DE LA MEJORA REGULATORIA

a. Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Tulancingo de Bravo

La baja eficiencia en la gestión de trámites y servicios, deriva en un costo económico que se mide a través del tiempo que le dedica la sociedad a cumplir con sus obligaciones gubernamentales, como regulaciones, inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias, trámites y servicios.

Esta situación ha derivado en la demanda ciudadana de simplificar trámites y servicios, ya que se estima que por cada día de demora para la resolución de cualquier trámite, se afecta al ciudadano con un día de salario mínimo.

En los últimos años se ha propiciado el impulso a las políticas locales ya que se ha visto la importancia de la participación de los gobiernos subnacionales para el desarrollo del país. En este sentido un diagnóstico más preciso en el tema a tratar para el municipio de Tulancingo parte de índices nacionales tales como el del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria 2018, el Índice de Competitividad Urbana 2018, y el Índice de Ciudades Prosperas.

En relación al Índice de Competitividad Urbana 2018, del Instituto de Competitividad (IMCO), el municipio se posiciono en el lugar 44 de 73; específicamente se encuentra en el lugar 29 del subíndice “Gobiernos eficientes y eficaces”, el cual mide los esfuerzos de implementación de la política de mejora regulatoria. Como se puede observar actualmente el municipio debe recorrer un largo camino hasta posicionarse dentro de los primeros lugares en el tema; sin embargo, el esfuerzo que está demostrando actualmente es de relevancia ya que actualmente Tulancingo fue de los primeros municipios en el estado que está buscando implementar la política.

Por otro lado, en relación a los costos se pudo observar que los ciudadanos además de gastar su dinero en el costo del servicio o trámite, mismo que debe ser pagado a la presidencia municipal, existen otros gastos en los que también deben invertir para poder gestionar su trámite y servicio. Estos gastos se basan principalmente en el traslado (gasto en gasolina y transporte público), en copias e reimpresión de documentos y pérdida de salario por días no trabajados; siendo el “traslado”, con 90% de afirmación, el gasto donde se pierden más dinero

La Administración, por ejemplo, tarda en promedio 21 días en entregar un resolutivo de licencia de funcionamiento, lo que se traduce en un costo de \$2,900 pesos por solicitante. Si se considera que, en 2019, se expidieron 315 licencias, esto se traduce en pérdidas directas aproximadas de \$900,000 pesos anuales para el sector productivo y si contemplamos que cada empresa genera en promedio 3 empleos

Directos, esto se traduce en una pérdida indirecta total por más \$3,000,000. de pesos anuales, solo por este trámite.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales, INEGI 2019, en el Municipio de Tulancingo de Bravo se realizaron un total de 177 854 trámites y servicios, correspondientes únicamente a 23 de los 245 trámites y servicios existentes hasta el 2019.

Concretamente, en el Censo Económico del INEGI, 2019, se establece que durante el periodo 2014-2019 en el Municipio, se crearon un total de 2,445 empresas, de las cuales aproximadamente el 45% fueron registradas a través del SARE. El cálculo de los Costos Sociales del Problema Público de Ineficiencia en la Gestión del Trámite de la Licencia de Funcionamiento para los giros de bajo riesgo menores a 120 mts² a través del SARE, se ejemplifica en la siguiente tabla, donde se demuestra el aumento en el costo promedio del trámite.

	2017	2018	2019	2020
Gasto Publico Anual	\$ 153,383.00	\$ 153,383.00	\$ 153,383.00	\$ 153,383.00
Gasto Privado Anual	\$193,420.50	\$729,046.50	\$937,345.50	\$255,910.20
Gasto Total Anual	\$ 346,803.50	\$ 882,429.50	\$ 1,090,728.50	\$ 409,293.20
Apertura de Licencias de Funcionamiento	65	245	315	86
Gasto Promedio por Trámite	\$ 5,335.44	\$ 3,601.75	\$ 3,462.63	\$ 4,759.22

(Fuente: INEGI. Elaborado por la Secretaría de Fomento Económico)

De 2014 a 2019, hubo un incremento de 28.32% de la población afectada (empresas) y se estima que para el año 2029 la población afectada por la baja eficiencia en la gestión de trámites y servicios en el municipio será de 14 283 empresas.

A continuación se mencionan las causas que están provocando este problema público, entre las que se encuentran: la baja de promoción y difusión, poca transparencia de información y costos de los trámites y servicios que se expiden en el Municipio, marco regulatorio poco claro, poca colaboración y coordinación entre las dependencias, baja sistematización de los procedimientos y poca capacitación a servidores públicos, lo que ocasiona plazos excesivos en la resolución de los diferentes tramites, incluyendo la

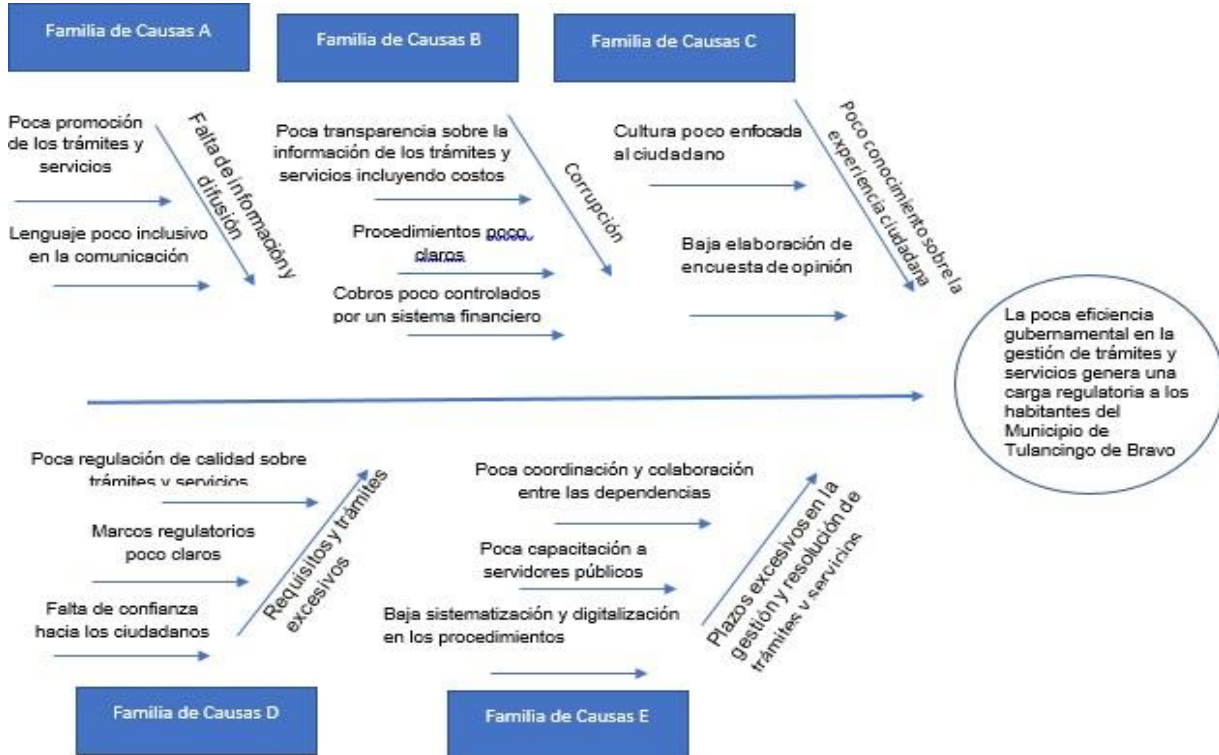


**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



apertura de la licencia de funcionamiento para establecimientos de bajo riesgo.

En el siguiente diagrama de Causa-Efecto, se detallan las causas identificadas que generan la poca eficiencia gubernamental en la gestión de trámites y servicios en el Municipio.



b. Análisis de Soluciones.

El objetivo de la presente Programa es disminuir la carga regulatoria en el Municipio de Tulancingo de Bravo, mediante la metodología de simplificación de trámites y servicios, para fortalecer la confianza, la eficiencia, la productividad y la competitividad a favor del bienestar de la sociedad.

Con base en las encuestas realizadas a expertos académicos y servidores públicos en políticas públicas de Mejora Regulatoria, así como, a los ciudadanos entrevistados, se consideraron las siguientes ideas para proponer alternativas de solución creativas:

- Gestión de Citas a través de medios remotos.
- Disminución y eliminación de requisitos, datos, documentos o plazos de resolución
- Creación de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios.
- Capacitación a servidores públicos para mejorar el servicio de atención al ciudadano.

- Mejorar la coordinación y operatividad de las diferentes áreas y;
- Mejorar el marco regulatorio (reglamentos, lineamientos, manuales de organización y procedimientos).

Para implementar estas estrategias de simplificación de trámites y servicios, se determinó como criterio de priorización, seleccionar en principio los trámites y servicios más frecuentes solicitados en la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, conforme a lo establecido en el Censo de Gobiernos Municipales, INEGI, 2019. Siendo los siguientes:

- Copia certificada actas del registro civil
- Pago de infracciones de tránsito
- Consulta médica
- Licencia de funcionamiento (distinto a apertura y baja)
- Asesoría jurídica
- Afiliación al INAPAM
- Reparación de fugas de agua
- Constancia de domicilio
- Contratación de agua y drenaje
- Asesoría psicológica
- Permiso para espectáculos y eventos
- Pago de infracciones de seguridad pública.
- Licencia de construcción (en todas sus modalidades)
- Permiso de anuncio en vía pública (en todas sus modalidades)
- Licencia de funcionamiento (apertura)
- Permiso de descarga de aguas residuales
- Servicio de agua potable en pipas
- Solicitud de poda, derribo o trasplante de árboles
- Licencia de funcionamiento (baja)
- Pago de infracciones administrativas.

La ejecución de la mejora regulatoria tiene grandes alcances no solo en la eficiencia de la administración pública. De acuerdo a la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE, 2005) algunos de los beneficios concretos de la implementación de la mejora regulatoria son el ambiente regulatorio sano, mayor transparencia, combate a la corrupción, la Innovación gubernamental, certidumbre jurídica, mayor eficiencia y eficacia administrativa.

La política regulatoria impacta en términos económicos no solo desde el punto de vista de los empresarios sino también a los consumidores y empleados, ya que traen beneficios para el consumidor pues abren vías para que este disminuyendo precios y trayendo servicios de mejora calidad al fomentar mayor competencia por la creación de empresas; al mismo tiempo reduce las tasas de desempleo estructural, gracias a la competitividad que eliminan rentas y amplían la producción potencial.

Sin embargo, la economía no es el único sector beneficiado con estas líneas. Esta también aporta a la reestructuración de sectores de infraestructura como el agua, las telecomunicaciones, la energía y el transporte; pero también trae beneficios a la sociedad como la cohesión social, la calidad de vida y el Estado de derecho que trae consigo transparencia jurídica, claridad y accesibilidad de las normas, así como un sistema de apelaciones a las resoluciones administrativas dando mayores garantías a los ciudadanos, incrementado la transparencia y generando mayor participación ciudadana la cual fortalece la gobernanza regulatoria. Además de que esta reduce de manera importante los espacios para la corrupción y mitiga sus efectos sociales y económicos.

Específicamente para el caso del municipio se considera que los alcances de esta política estarán basados en gran medida en:

- Establecer una política incluyente en la toma de decisiones
- Modernizar los procedimientos administrativos
- Disminuir la percepción de la corrupción
- Generar mayor transparencia y brindar certeza jurídica a los ciudadanos
- Hacer más eficiente la administración pública
- Disminuir el costo estándar de los trámites y servicios
- Incrementar la participación ciudadana
- Apertura de más empresas
- Encaminarnos a ser una ciudad inteligente y más competitiva

Con base en el diagnóstico emitido se pueden las bases rectoras del Programa, el cual estará integrado por 4 Ejes:

- ✓ Políticas y gobernanza regulatoria.
- ✓ Implementación de herramientas de mejora regulatoria.
- ✓ Desarrollo económico.
- ✓ Calidad en el servicio.

VIII.- PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

EJE 1.- POLÍTICAS Y SISTEMAS DE GOBERNANZA REGULATORIA

América Latina y el Caribe están llevando a cabo una profunda modernización de la gestión pública para lograr gobiernos más efectivos, eficientes y abiertos, para el beneficio de los ciudadanos. Un gobierno abierto se caracteriza por ser transparente y promover participación y esquemas de colaboración, con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos.

Un gobierno abierto e incluyente busca incorporar en la toma de decisiones a diferentes actores tanto públicos como privados, de la sociedad civil organizada y de la población en general, con el propósito de crear un esquema de cooperación y coordinación que brinde mayor transparencia, legitimidad, rendición de cuentas, continuidad e integridad al quehacer de la administración pública; promoviendo una administración eficaz y eficiente, con mayor calidad en los trámites y servicios, así como en la generación de regulaciones y mejoras en beneficio de la sociedad, mediante la innovación, la participación ciudadana y las acciones de reingeniería.

Objetivo general

Conseguir la correcta implementación de la política en la materia mediante la coordinación de los diferentes actores del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, teniendo en cuenta la perspectiva ciudadana en la toma de decisiones respecto a las regulaciones del municipio, la participación de la sociedad civil, la disponibilidad de los diferentes entes de la administración pública Municipal y la transparencia, garantizando que las acciones de mejora generen mayores beneficios que costos.

Estrategias

Promover el uso de las herramientas necesarias dentro de plataforma digital del municipio, el uso de los recursos que garanticen a la sociedad mayores beneficios que costos en la creación de regulaciones, el acceso a la información de los registros de Regulaciones, Trámites y Servicios del Municipio, además de la apertura a la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia de mejora regulatoria.

Actividades

- Consolidación de una política regulatoria
- Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)
- Participación ciudadana

Actividad 1. CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA REGULATORIA.

Objetivo: Consolidar la política regulatoria mediante la creación de regulaciones que sustenten el quehacer del gobierno local en la materia.

Estrategias: Diseñar y presentar ante el H. Ayuntamiento las regulaciones necesarias para consolidar la política de la mejora regulatoria

Meta: Incrementar el 10% de la calificación obtenida en el pilar “Políticas” del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
1.1.- Diseñar y presentar ante el H. Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de adición, creación o modificación normativa de los reglamentos que fortalezcan y sustenten las políticas de Mejora Regulatoria en el Municipio.	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
1.2.- Diseñar y presentar ante cabildo para su aprobación los manuales correspondientes para la organización y los procedimientos de la materia prevista en este programa.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
1.3.- Diseñar y presentar ante cabildo para su aprobación las demás regulaciones que fortalezcan la eficiencia de los trámites y servicios	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Actividad 2.- ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)

Objetivo: Fomentar la calidad de las regulaciones emitidas a nivel municipal, mediante el análisis de impacto regulatorio (Ex-ante y Ex-post) a fin de garantizar mayor beneficios que costos para la sociedad, utilizando los medios electrónicos para simplificar el proceso del análisis regulatorio.

Estrategias: Utilizar la plataforma digital que permite el análisis del impacto regulatorio

Meta: Emitir el dictamen o en su caso exención del análisis de impacto regulatorio al 100% de las regulaciones solicitadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
2.1.- Revisar cada uno de los decretos, reglamentos, circulares y en general todo tipo de regulación emitida por el Ayuntamiento Municipal a efecto de determinar el impacto regulatorio de las mismas.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
2.2 Promover el uso de la Calculadora de Manifestación de Impacto Regulatorio ente las dependencias de la administración pública Municipal, a efecto de medir el grado de impacto de cada una de las regulaciones aprobadas y por aprobar en el municipio.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
2.3.- Revisar el marco jurídico del análisis del impacto regulatorio y reformar o crear la regulación pertinente respecto a los AIR.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

EJE 2. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA

De acuerdo con la Ley general de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo y el Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio, la correcta implementación de las herramientas de mejora regulatoria resulta indispensable para alcanzar los fines que permitan la optimización y simplificación administrativa utilizando la tecnología, la innovación y la reingeniería.

Objetivo general:

Fomentar la competitividad administrativa así como la modernización de procesos mediante la creación, actualización e implementación de las herramientas de mejora regulatoria en el municipio, establecidas dentro del marco normativo aplicable, que permita la simplificación y la reingeniería, para generar mayor eficiencia financiera, técnica, administrativa, en recursos humanos y en el servicio público.

Estrategia general:

Aplicación en la administración pública, de las herramientas y metodologías que permitan la simplificación y modernización de los procesos.

Actividades

- Registro Municipal De Regulaciones, Trámites Y Servicios.
- Registro Municipal De Visitas Domiciliarias (REVID).
- Capacitaciones, cursos y talleres en materia de Mejora Regulatoria.

Actividad 3.- REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS.

Objetivo: Proveer de certeza jurídica a los ciudadanos Gestores de Trámites y Servicios, poniendo a su disposición el marco normativo que regula las actividades de las dependencias en cuanto a la fundamentación de los trámites y servicios que ofrecen, además de poner a disposición de los ciudadanos el catálogo con el total de trámites y servicios del municipio.

Estrategias: Generar un registro municipal que contenga todas las Regulaciones, Trámites y Servicios del municipio categorizándolas por cada Dependencia de la Administración pública Municipal.

Metas: Registrar el 100% de las regulaciones utilizadas en la gestión de trámites y servicios del municipio.

Registrar el 100% los Trámites y Servicios del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
3.1 Realizar la actualización del inventario municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.	DEPENDENCIAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
3.2 Revisar los criterios que deben contener el inventario y el padrón para su incorporación en el catálogo de acuerdo con la normativa en las leyes y reglamentos de mejora regulatoria.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
3.3 Crear formatos de las Cédulas de Trámites y Servicios que deberán llenarlos sujetos Obligados de la Administración pública municipal.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
3.4 Hacer las modificaciones a los reglamentos necesarios para interrelacionar las fichas de Trámites y Servicios con las fichas de Regulaciones.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Actividad 4.- REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (REVID).

Objetivo: Proveer de certeza jurídica a los ciudadanos que son visitados por inspectores a través de transparentar las inspecciones que realiza el municipio así como los verificadores autorizados para realizarlas.

Estrategias: Generar un padrón de verificaciones así como un padrón de servidores públicos autorizados para revisar y verificar el cumplimiento de los lineamientos para la emisión de un permiso.

Metas: *Inscribir al 100% de los inspecciones y verificadores al padrón.*

Inscribir el 100% las Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que el municipio realiza al Padrón.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
4.1 Realizar la actualización del inventario municipal de las inspecciones que el municipio está facultado y actualizar padrón de inspectores.	DEPENDENCIAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
4.2 Revisar los criterios que deben contener el inventario y el padrón para su incorporación en el catálogo de acuerdo con la normativa en las leyes y reglamentos de mejora regulatoria.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
4.3 Crear formatos de inspección con fotografías para comprobación.	DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
4.4 Crear un portal electrónico REVID para la consulta ciudadana del padrón de inspectores visitadores y verificadores del municipio.	UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
4.5 Generar códigos QR que interrelacionen las identificaciones de los inspectores, visitadores y verificadores con el portal electrónico del REVID para su comprobación y acreditación.	UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
4.6 Difundir en la ciudadanía el portal electrónico del REVID para comprobación de las visitas domiciliarias.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
4.7 Hacer las modificaciones a los reglamentos necesarios para establecer lineamientos y sanciones derivadas de las visitas domiciliarias.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Actividad 5.- CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

Objetivo: Fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre la Mejora Regulatoria, mediante capacitaciones, cursos y talleres.

Estrategias: Realizar capacitaciones a servidores públicos con contenidos enfocados a la mejora regulatoria y buenas prácticas.

Metas: Capacitar al 100% de las direcciones, jefaturas o departamentos que ofrecen algún trámite o servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
5.1.- Crear los manuales correspondientes a las capacitaciones de Servidores Públicos en materia de mejora regulatoria.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
5.2 Capacitar a los servidores públicos sobre la mejora regulatoria y sus herramientas.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
5.3 Capacitar a los servidores públicos sobre las actividades del Programa Municipal de Mejora Regulatoria y su evaluación.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
5.4 Capacitar a los servidores públicos sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO.

El Desarrollo Económico es uno de los temas principales que la mejora regulatoria busca fortalecer, algunos estudios de organismos internacionales demuestran que al implementar metodologías internacionales para simplificar procesos incentiva a los empresarios a establecer empresas lo que permite un desarrollo y crecimiento económico.

Ya que Tulancingo cuenta con más de 8,000 unidades económicas de las cuales solo se encuentran registradas ante el padrón municipal alrededor del 35%, es necesario implementar mecanismos que permitan a los empresarios incorporarse a la formalidad. En este sentido, especificar un programa que permita mejorar las condiciones para hacer negocios implica enfocarse en la desregulación, la reingeniería de procesos y el uso de las tecnologías de información.

Objetivo General:

Coadyuvar en el desarrollo económico municipal a través del fortalecimiento de las condiciones regulatorias para establecer empresas en el municipio.

La Estrategia General

Incorporar herramientas y sistemas que simplifiquen procesos administrativos y mejoren las condiciones para establecer empresas.

ACTIVIDADES

- Gestión de las certificaciones a los programas específicos promovidos por la CONAMER.
- Fortalecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas
- Creación de una Ventanilla Única Digital De Inversiones

Actividad 6.- Gestión de las certificaciones a los programas específicos promovidos por la CONAMER.

Objetivo: Obtener para el municipio la Certificación en los Programas específicos promovidos por la CONAMER para la simplificación administrativa (SARE Y PROSARE).

Estrategias: Revisar las convocatorias y mantener actualizados los Registros de Regulaciones, Trámites y Servicios además de coordinar con las dependencias involucradas los trabajos de integración a los programas.

Metas: *Obtener y Mantener Vigentes las Certificaciones SARE, PROSARE.*

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
6.1 Elaborar un diagnóstico general de funcionamiento actual del SARE.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
6.2 Participar en los programas SARE y PROSARE, de la CONAMER para garantizar la simplificación de los trámites referentes a la licencia de funcionamiento de bajo impacto y servicios del municipio	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
6.3 Generar los manuales de procedimientos del SARE.	DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
6.4 Analizar los resultados obtenidos para generar propuestas de mejora en procedimientos interno a las áreas que lo requieran.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
6.5 Implementar las herramientas de simplificación administrativa, a fin desimplificar la carga administrativa de los trámites.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
6.6 Evaluar la implementación de la propuesta para comprobar la ellogro de objetivos de los programas.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Actividad 7.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

Objetivo: Favorecer las condiciones para hacer negocios garantizando la implementación y funcionamiento de un sistema que facilite la apertura e incentive más la inversión privada.

Estrategias: Fortalecer el sistema de apertura rápida de empresas para los giros de bajo y mediano riesgo.

Metas: -Obtención de la Certificación SARE y la renovación del certificado PROSARE de la CONAMER.

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
7.1 Concientizar y capacitar a los servidores públicos municipales sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
7.2 Generar mesas de trabajo con las Dependencias Responsables de Trámites y Servicios relacionados con la expedición de la Licencia de Funcionamiento de Bajo Impacto.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS
7.3 Elaborar los manuales de procedimientos, la revisión de los procesos involucrados para la simplificación del SARE.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
7.4 Supervisar el funcionamiento del SARE.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
7.5 Diseñar y proponer ante cabildo las regulaciones que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento del SARE.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
7.6 Perfeccionar un sistema electrónico que permita digitalizar el trámite del SARE y otorgarlo en 72 hrs.	UNIDAD DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Actividad 8.- CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE INVERSIONES

Objetivo: Concentrar los trámites y servicios relacionados con la apertura de negocios en una ventanilla única que permita la gestión de los mismos de manera remota.

Estrategias: Convenio de colaboración municipal con la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos), mesas de trabajo con las diferentes dependencias que participan en el procedimiento para la obtención de la licencia de funcionamiento para giros de bajo o alto impacto y la licencia de construcción. .

Metas: -Digitalizar los trámites relacionados con la apertura de negocios y la licencia de construcción. .

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
8.1 Capacitar a los funcionarios públicos en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
8.2 Tener una correcta coordinación con la OCDE para entregar la información solicitada y avanzar en los trabajos de la Implementación de la ventanilla única digital de inversiones.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA UNIDAD DE INOVACION GUBERNAMENTAL, OCDE
8.3 Generar mesas de trabajo con los sujetos obligados a fin de dar cumplimiento con los requerimientos de la OCDE para la elaboración del diagnóstico de la misma	DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA, UNIDAD DE INOVACION GUBERNAMENTAL, SUJETOS OBLIGADOS.
8.4 Llevar a cabo las acciones y el plan determinados por la OCDE para implementar la Ventanilla Única de Inversiones	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA, UNIDAD DE INOVACION GUBERNAMENTAL, SUJETOS OBLIGADOS DEL AYUNTAMIENTO.
8.5 Diseñar el portal que contendrá la Ventanilla Única Digital de Inversiones	UNIDAD DE INOVACION GUBERNAMENTAL

EJE 4. CALIDAD EN EL SERVICIO

La calidad es un término que se posicionó con mayor fuerza en las últimas décadas debido a la visión de atender al cliente de manera prioritaria. Este concepto refiere a la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente y aunque en un principio la calidad estaba enfocada en el servicio privado, el servicio público también ha manifestado su interés debido a la importancia que este tiene.

En este sentido, hablar de calidad en el servicio público se relaciona con la oportuna atención, la cortesía, la amabilidad, los conocimientos, la eficiencia, la eficacia y la rapidez con que se atiende a los usuarios dentro de las dependencias y entidades del gobierno.

El **objetivo general** de este eje es fortalecer la calidad de atención por parte del servidor público en la gestión de los trámites y servicios.

La **estrategia general** es generar los mecanismos físicos, electrónicos e intelectuales para dotar a los servidores públicos de las herramientas necesarias que les permita brindar calidad en el servicio.

De este eje se desglosa la siguiente actividad:

- Protesta Ciudadana
- Participación ciudadana



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



Actividad 9.- PROTESTA CIUDADANA.

Objetivo: Coadyuvar al mantenimiento de un servicio eficiente y transparente mediante el apego de la normativa y las quejas ciudadanas.

Estrategias: difundir los mecanismos que permite a los ciudadanos emitir reportes con relación al servicio obtenido y actos de corrupción.

Metas: - *Atender el 100% de las protestas ciudadanas recibidas.*

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
9.1 Implementar la herramienta de Protesta Ciudadana de manera física, telefónica y electrónica.	DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
9.2 Dar mayor difusión por medios electrónicos de la protesta ciudadana a través de los portales municipales para que los ciudadanos pueden generar sus protestas.	ENTIDADES DE CAPACITACIÓN PROFECIONALIZACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS
9.3 Realizar las modificaciones pertinentes en las regulaciones aplicables para incorporar como falta administrativa los reportes de la protesta ciudadana así como las sanciones en tal caso.	CONTRALORÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



Actividad 10.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Orientar las políticas de mejora regulatoria desde un enfoque ciudadano tomando en cuenta las opiniones de los gestores de trámites y servicios.

Estrategias: Crear un mecanismo digital que permita a los ciudadanos emitir opiniones respecto de la gestión administrativa gubernamental y análisis de satisfacción de los mismo.

Metas: - *Mejorara la opinión publica del ciudadano ponderando la calidad del servicio en los rangos bueno, y excelente.*

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
10.1 Crear dentro del portal oficial del municipio la herramienta de participación ciudadana	UNIDAD TÉCNICA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
10.2 Difundir el apartado entre la ciudadanía para recibir opiniones y encuestas de satisfacción del servicio.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
10.3 Diseñar encuestas de satisfacción del servicio al término de la atención generar los manuales correspondientes para su implementación.	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.
10.4 Emitir resultados y reportes a las dependencias a efecto de que atiendan a las recomendaciones hechas por los ciudadanos y la Autoridad de Mejora Regulatoria para mejorar la atención y servicio en las mismas. .	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

IX.- TRÁMITES Y SERVICIOS SELECCIONADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA MEJORA.

No.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	TRÁMITES O SERVICIOS	OBJETIVO GENERAL
1	Secretaría de Fomento Económico	Placa de Funcionamiento SARE.	Reducción de tiempo para la obtención del Resolutivo
2	Secretaría General	Renovación de Placa de Funcionamiento de Bajo Impacto.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
3	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Licencia de Uso de Suelo.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
4	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Dictamen de Factibilidad para Construcción	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
5	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Alineamiento del Predio	Incorporación o actualizar información para incorporarlo al catálogo de trámites y servicios
6	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	No. Oficial. del Predio	Incorporación o actualizar información para incorporarlo al catálogo de trámites y servicios
7	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Resolución de Subdivisión.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
8	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Fusión de Predios.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
9	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Licencia de Construcción Habitacional.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
10	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Licencia de Construcción Comercial o Servicio.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
12	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Renovación de Licencia de Construcción Habitacional.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
11	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Permiso para Construcción de Bardas.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE SERGIO LÓPEZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



12	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Renovación de la Expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
14	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Visto Bueno de Protección Civil	Reducción de tiempo para la obtención de Resolutivo
15	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Refrendo de Visto Bueno de Protección Civil	Optimizar y/o eliminar procedimientos para la resolución de trámites y servicios



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



X.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EJE 1 Políticas Y Gobernanza Regulatoria.		
ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Actividad 1. CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA REGULATORIA.	<i>1.1.- Diseñar y presentar ante el H. Ayuntamiento para su aprobación, las propuestas de adición, creación o modificación normativa de los reglamentos que fortalezcan y sustenten las políticas de Mejora Regulatoria en el Municipio.</i>	mar-21
	<i>1.2.- Diseñar y presentar ante cabildo para su aprobación los manuales correspondientes para la organización y los procedimientos de la materia prevista en este programa.</i>	mar-22
	<i>1.3.- Diseñar y presentar ante cabildo para su aprobación las demás regulaciones que fortalezcan la eficiencia de los trámites y servicios</i>	mar-21
Actividad 2.- ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)	<i>2.1.- Revisar cada uno de los decretos, reglamentos, circulares y en general todo tipo de regulación emitida por el Ayuntamiento Municipal a efecto de determinar el impacto regulatorio de las mismas.</i>	enero-diciembre 2022
	<i>2.2 Promover el uso de la Calculadora de Manifestación de Impacto Regulatorio ente las dependencias de la administración pública Municipal, a efecto de medir el grado de impacto de cada una de las regulaciones aprobadas y por aprobar en el municipio.</i>	ene-22
	<i>2.3.- Revisar el marco jurídico del análisis del impacto regulatorio y reformar o crear la regulación pertinente respecto a los AIR.</i>	mar-22
EJE 2. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA		
	ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
	<i>3.1 Realizar la actualización del inventario municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.</i>	abr-22

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

Actividad 3.- REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS.	<i>3.2 Revisar los criterios que deben contener el inventario y el padrón para su incorporación en el catálogo de acuerdo con la normativa en las leyes y reglamentos de mejora regulatoria.</i>	abr-22
	<i>3.3 Crear formatos de las Cédulas de Trámites y Servicios que deberán llenar los sujetos Obligados de la Administración pública municipal.</i>	ene-22
	<i>3.4 Hacer las modificaciones a los reglamentos necesarios para interrelacionar las fichas de Trámites y Servicios con las fichas de Regulaciones.</i>	ene-23
Actividad 4.- REGISTRO MUNICIPAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (REVID).	<i>4.1 Realizar la actualización del inventario municipal de las inspecciones que el municipio está facultado y actualizar padrón de inspectores.</i>	ene-23
	<i>4.2 Revisar los criterios que deben contener el inventario y el padrón para su incorporación en el catálogo de acuerdo con la normativa en las leyes y reglamentos de mejora regulatoria.</i>	feb-23
	<i>4.3 Crear formatos de inspección con fotografías para comprobación.</i>	feb-23
	<i>4.4 Crear un portal electrónico REVID para la consulta ciudadana del padrón de inspectores visitantes y verificadores del municipio.</i>	mar-23
	<i>4.5 Generar códigos QR que interrelacionen las identificaciones de los inspectores, visitantes y verificadores con el portal electrónico del REVID para su comprobación y acreditación.</i>	mar-23
	<i>4.6 Difundir en la ciudadanía el portal electrónico del REVID para comprobación de las visitas domiciliarias.</i>	mar-23
	<i>4.7 Hacer las modificaciones a los reglamentos necesarios para establecer lineamientos y sanciones derivadas de las visitas domiciliarias.</i>	abr-23
Actividad 5.- CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.	<i>5.1.- Crear los manuales correspondientes a las capacitaciones de Servidores Públicos en materia de mejora regulatoria.</i>	mar-22
	<i>5.2 Capacitar a los servidores públicos sobre la mejora regulatoria y sus herramientas.</i>	enero-diciembre 2023
	<i>5.3 Capacitar a los servidores públicos sobre las actividades del Programa Municipal de Mejora Regulatoria y su evaluación.</i>	ene-22

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

	5.4 Capacitar a los servidores públicos sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información.	enero-diciembre 2022
--	---	----------------------

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO.

	ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Actividad 6.- Gestión de las certificaciones a los programas específicos promovidos por la CONAMER.	6.1 Elaborar un diagnóstico general de funcionamiento actual del SARE.	ene-21
	6.2 Participar en los programas SARE y PROSARE, de la CONAMER para garantizar la simplificación de los trámites referentes a la licencia de funcionamiento de bajo impacto y servicios del municipio	mar-23
	6.3 Generar los manuales de procedimientos del SARE.	feb-22
	6.4 Analizar los resultados obtenidos para generar propuestas de mejora en procedimientos interno a las áreas que lo requieran.	mar-22
	6.5 Implementar las herramientas de simplificación administrativa, a fin de simplificar la carga administrativa de los trámites.	jun-23
	6.6 Evaluar la implementación de la propuesta para comprobar la el logro de objetivos de los programas.	sep-23
Actividad 7.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.	7.1 Concientizar y capacitar a los servidores públicos municipales sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.	mar-23
	7.2 Generar mesas de trabajo con las Dependencias Responsables de Trámites y Servicios relacionados con la expedición de la Licencia de Funcionamiento de Bajo Impacto.	feb-23
	7.3 Elaborar los manuales de procedimientos, la revisión de los procesos involucrados para la simplificación del SARE.	feb-22
	7.4 Supervisar el funcionamiento del SARE.	enero-diciembre 2021
	7.5 Diseñar y proponer ante cabildo las regulaciones que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento del SARE.	feb-22
	7.6 Perfeccionar un sistema electrónico que permita digitalizar el trámite del SARE y otorgarlo en 72 hrs.	enero-diciembre 2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

Actividad 8.- CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE INVERSIONES	<i>8.1 Capacitar a los funcionarios públicos en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.</i>	enero-diciembre 2022
	<i>8.2 Tener una correcta coordinación con la OCDE para entregar la información solicitada y avanzar en los trabajos de la Implementación de la ventanilla única digital de inversiones.</i>	enero-diciembre 2023
	<i>8.3 Generar mesas de trabajo con los sujetos obligados a fin de dar cumplimiento con los requerimientos de la OCDE para la elaboración del diagnóstico de la misma</i>	enero-mayo 2023
	<i>8.4 Llevar a cabo las acciones y el plan determinados por la OCDE para implementar la Ventanilla Única de Inversiones</i>	may-23
	<i>8.5 Diseñar el portal que contendrá la Ventanilla Única Digital de Inversiones</i>	jun-23

EJE 4. CALIDAD EN EL SERVICIO

	ACTIVIDADES	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Actividad 9.- PROTESTA CIUDADANA.	<i>9.1 Implementar la herramienta de Protesta Ciudadana de manera física, telefónica y electrónica.</i>	feb-22
	<i>9.2 Dar mayor difusión por medios electrónicos de la protesta ciudadana a través de los portales municipales para que los ciudadanos pueden generar sus protestas.</i>	feb-22
	<i>9.3 Realizar las modificaciones pertinentes en las regulaciones aplicables para incorporar como falta administrativa los reportes de la protesta ciudadana así como las sanciones en tal caso.</i>	jun-22
Actividad 10.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<i>10.1 Crear dentro del portal oficial del municipio la herramienta de participación ciudadana</i>	feb-22
	<i>10.2 Difundir el apartado entre la ciudadanía para recibir opiniones y encuestas de satisfacción del servicio.</i>	feb-22
	<i>10.3 Diseñar encuestas de satisfacción del servicio al término de la atención generar los manuales correspondientes para su implementación.</i>	enero-diciembre 2022
	<i>10.4 Emitir resultados y reportes a las dependencias a efecto de que atiendan a las recomendaciones hechas por los ciudadanos y la Autoridad de Mejora Regulatoria para mejorar la atención y servicio en las mismas. .</i>	enero-diciembre 2022

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**

XI.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

a. Evaluación del programa

La evaluación del programa será con base a los compromisos establecidos para cada actividad. Con revisiones trimestrales y un reporte anual que deberá ser entregado en el mes de noviembre, con toda la información que respalde el alcance de las actividades realizadas para el año programado.

En caso de que alguna dependencia o entidad por cualquier causa, se percate de que alguna acción en la materia programada, no se puede cumplir en el plazo planteado se deberá solicitar a la COMUMER su **aumento de plazo o reducción de metas** anexando a la solicitud la siguiente documentación:

- Oficio explicando los motivos del incumplimiento de las acciones.
- Formato de modificación que contiene las nuevas acciones y fechas.
- Documento de validación de la Dirección de Mejora Regulatoria.

Cabe señalar que en caso de ser aprobada la modificación, esta deberá ser mencionada en el Cuarto Reporte del Programa Anual en la parte de incumplimiento de acciones programadas.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA**



Bibliografía

REGULATORIA, C. N. (2020). *CONAMER* . Obtenido de CONAMER :
<https://www.gob.mx/conamer/articulos/programas-de-mejora-regulatoria-2019->
PLAN MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, 2020-2024 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, HIDALGO. 2016-2022

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
ADMINISTRACIÓN 2020-2024**